



*Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MPV-EXT/CM

Virú, 14 de febrero de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024, de fecha 14 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General respecto al principio de legalidad establece que, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 26 del Artículo 9° de la referida norma establece que es atribución del Concejo Municipal; “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que; “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Anexo VI, en el cual ha previsto el financiamiento de la Inversión con CUI N° 2222827, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD"** que cuenta con CUI N° 2222827.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**, con DNI N° 18196868 a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado : **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversiones N° 2222827.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub-Gerencia de Administración, Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo a PROVÍAS DESCENTRALIZADO, Gerencia Municipal, y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial – IVP, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Viru

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE